

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y SE DETERMINA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2020 PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE (CUNDINAMARCA), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, "Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016 en los artículos 2.5.3.8.5.1. y el 2.5.3.8.5.3, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, "Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado", Decreto Municipal No. 064 del 09 de Marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
2. Que los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, fija como atribución del Alcalde, las de: "(...) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".
3. Que con fundamento en lo anterior, mediante Decreto Municipal No. 064 del 09 de Marzo de 2020, la Alcaldesa Municipal de Ricaurte (Cundinamarca), decretó: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA:** Convóquese a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y demás normatividad vigente, al proceso de selección que se adelanta en el municipio de Ricaurte (Cundinamarca), para aspirar al cargo de Gerente de la ESE Centro de Salud del Municipio de Ricaurte, de primer nivel de complejidad".
4. Que la convocatoria pública conforme a los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, se publicó en la Cartelera Municipal y en la Página Web: www.ricaurte-cundinamarca.gov.co.
5. Que en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020, se señaló como "Recepción de hojas de vida" a partir de las 3:00 pm del día martes 10 de marzo de 2020, hasta las 3:00 pm del día viernes 13 de marzo de 2020.
6. Que según "ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA PARTICIPAR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020, PARA LA SELECCIÓN DE GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)", de fecha 13 de Marzo de 2020, se presentaron interés las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FOLIOS CARPETA
ROCIO LEAL CARDOZO	C.C. 20.875.606 de Ricaurte (Cundinamarca)	60
DANIELA SANDOVAL ESPINOSA	C.C. 1.106.888.650 de Melgar (Tolima)	28

7. Que en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020, se señaló como "Publicación de lista de admitidos e inadmitidos" el día 16 de Marzo de 2020, teniendo en cuenta: "La verificación del cumplimiento de los requisitos para aspirar al cargo, será realizada por un Comité integrado por tres funcionarios integrados por un Funcionarios de la Secretaria de Salud, un Funcionario de la oficina



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y SE DETERMINA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2020 PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)

Jurídica y el Alcalde o un Delegado de este. El comité el 16 de marzo del año 2020 a las 10:00 a.m., expedirá la lista de lista de admitidos y no admitidos para el cargo de gerente”.

8. Que según "ACTA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020", de fecha 16 de Marzo de 2020, se verificó el cumplimiento de los requisitos para aspirar al cargo de Gerente por parte del Comité integrado y descrito en el proceso, en donde se tomó como aspirantes **APTAS** y que cumplieran con los requisitos de estudios y experiencia definidos en la normatividad vigente para el cargo de Gerente de la E.S.E. Centro de salud de Ricaurte de la presente convocatoria pública:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROCIO LEAL CARDOZO	C.C. 20.875.606 de Ricaurte (Cundinamarca)
DANIELA SANDOVAL ESPINOSA	C.C. 1.106.888.650 de Melgar (Tolima)

9. Que no se presentaron observaciones al "ACTA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2020”.

10. En mérito de lo anterior la Alcaldesa Municipal de Ricaurte (Cundinamarca),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de aspirantes admitidos para la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, y que cumplen con los requisitos de estudios y experiencia definidos en la normatividad vigente para el cargo de Gerente de la E.S.E. Centro de salud de Ricaurte:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROCIO LEAL CARDOZO	C.C. 20.875.606 de Ricaurte (Cundinamarca)
DANIELA SANDOVAL ESPINOSA	C.C. 1.106.888.650 de Melgar (Tolima)

PARÁGRAFO ÚNICO: Efectúese oficio a la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitando la evaluación de competencias de las personas anteriormente señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Decreto a las interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ricaurte Cundinamarca, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2.020).

Revisó: **NICOLÁS GARCÍA GARCÍA**
Asesor de Despacho

Vo. Bo. **NERY MOLINA GARCÍA**
Secretaría Local de Salud


GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

